

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 4) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29.06.2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
- 5) Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero del 2023, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula **“Por orden de la Sra. Alcaldesa”**.
- 6) Decreto Afecto N° 2590 de fecha 13 de Diciembre del 2022, el que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2023.
- 7) Ley N° 19.880, Artículo N° 52.
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 9) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud.
- 10) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

- Que. el esterilizador Comunal ha presentado diversas fallas técnicas, lo cual ha generado retrasos en la entrega de material estéril en los distintos establecimientos de salud.
- Que, con el propósito de no afectar el normal funcionamiento de los establecimientos de salud, se ha recurrido al apoyo de distintos hospitales de la red asistencial que cuentan con equipos de esterilización.
- Que, se ha requerido la realización de trabajo extraordinario al personal que cumple funciones en la Unidad de Esterilización para cubrir las necesidades de material e insumos de los centros de salud.
- Que, por un error involuntario no se formalizó oportunamente las solicitudes de trabajo extraordinario ocasionadas por lo señalado anteriormente, por lo que se hace necesario tener que normalizar mediante el Decreto respectivo la autorización respectiva
- Que. los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el presente cometido, a los funcionarios que se individualizan, para realizar proceso de esterilización de material para mantener en stock y entrega a diferentes establecimientos de salud (Lunes a Jueves de 17:00 a 20:00, Viernes de 16:00 a 20:00 y Sábado 08:00 a 17:00 horas), los días del 21 al 30 de Junio del año en curso:

KAREN CAMPOS TOLEDO
KAREN FAUNDEZ RETAMAL
JESSICA LILLO MENDEZ





PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



2.- ESTABLECESE, que las horas efectivamente trabajadas, serán compensadas en tiempo y si no fuese posible serán **canceladas en dinero**, de acuerdo a lo establecido en artículo N° 63 de la Ley N° 18.883.

3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-004-005 "trabajo extraordinario", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2023.

**Anótese, refréndese, comuníquese y páguese
POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

pca

DISTRIBUCIÓN:

Formato Digital : Carpeta Personal (administrativopersonal@saludparral.cl)



DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Depto. Salud

| |
|------------------------------|
| JEFE DE PERSONAL |
| JAVIER ALEGRIA ORTEGA |
| |